

ROYO-VILLANOVA Y MORALES, Ricardo: «La falta profesional del médico». Separata de la revista «Clínica y laboratorio», de Zaragoza.—Marzo 1955.

El tratadista, con un perfecto método, analiza las cuestiones que se relacionan con el punto capital del tema que estudia, en el orden siguiente: Concepto y definición de la falta médica, precisando su verdadera naturaleza. Sus tipos generales: «falta contractual y falta extracontractual». Sus «clases», en relación con la profesión médica: extramédicas y médicas. Los principales «elementos y factores» que las constituyen: olvidos, negligencias, contravenciones, descuidos, inadvertencias, omisiones, inatenciones, distracciones, morosidades, apatías, imprevisiones, impericias y otras imperfecciones y defectos por el estilo. Sus diversos «grados» desde el punto de vista médico-deontológico y médico-legal, que clasifica así: faltas gravísimas, faltas graves, faltas leves, faltas levisimas y faltas involuntarias. Las cuatro primeras corresponderían, en términos generales, a las personas muy malas, malas, buenas y excelentes. El escritor se refiere a las «faltas» en el sentido de defecto en el obrar o de quebrantamiento de la obligación de cada uno. La responsabilidad profesional está en las faltas del médico, no en los errores médicos que son inevitables.

En resumen, la falta que se trata de sancionar ha de existir realmente y ha de ser de apreciación positiva.

D. M.

RUIZ VADILLO, Enrique: «Extracto de las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo, de los años 1940 a 1952». Prólogo del excelentísimo señor don Manuel de la Plaza.—Madrid, 1955.—263 páginas.

La Fiscalía del Tribunal Supremo publica anualmente una Memoria en la que se recogen, no sólo el estado de la Administración de Justicia y las directrices de la actuación general del Ministerio Público, sino los principales problemas que a los Fiscales plantea el ejercicio diario de su ministerio, las consultas que elevaron a la misma, así como las Circulares y exposiciones que por el Fiscal del Alto Tribunal se dirigen a todo el Ministerio Fiscal. Grande es el valor de la doctrina que nace de tales Circulares y, en general, de los problemas jurídicos que en las mismas se exponen y resuelven, y, sin embargo, no adquieren estas Memorias ni la generalización que sería deseable, por el reducido número de ejemplares, ni la aplicación que sería lógica, porque, aun conocidas y estudiadas, no pueden consultarse siempre que se quiera, porque falta la posibilidad de encontrar con relativa rapidez, en una o varias Memorias, la materia objeto de consulta.

Con el fin de evitar estos obstáculos, don Enrique Ruiz Vadillo, Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao, ha escrito el interesante libro que estamos anotando, en el que se logran reducir los razonamientos que preceden, consiguiendo plenamente el fin que el autor se propuso. No pretende el autor sustituir a las Memorias, sino, por el contrario, según nos dice, quiere ser *vocero* de las mismas, ya que la constante referencia a las páginas de aquéllas per-

mite acudir a ellas cuando esto sea necesario. En el notable trabajo está recogida no sólo la doctrina de la Fiscalía, sino los principales problemas que plantean los Fiscales al del Tribunal Supremo, y el ideario sobre organización, demarcaciones o estructura futura de las Instituciones judiciales y fiscales que se exponen o suelen exponer en las primeras páginas de cada Memoria. Todo ello reviste valor e interés, no sólo para conocer el pensamiento y evolución de tan Alto Centro, sino como soluciones aplicables a casos análogos, como ha ocurrido con la materia relativa a la modificación de la cuantía económica de los delitos de la Ley de 10 de abril de 1942.

Para el más fácil manejo se acompañan tres índices: alfabético, sistemático y cronológico. Precede, por vía de prólogo, un estudio, tan brillante como todas sus publicaciones, del ex Fiscal del Tribunal Supremo don Manuel de la Plaza, que en la actualidad desempeña la Presidencia de la Sala Primera de este Alto Tribunal.

D. M.

SHONLE CAVAN, Ruth: «Criminology».—New York, Th.—Crowell Co.—1955.

Trátase de la segunda edición de obra que vió por vez primera la publicación en 1948, siendo las variaciones que esta edición ofrece respecto a la anterior: la adición de un primer capítulo exponiendo el criterio de la autora, Profesora de Sociología en la «Jane Addams Foundation» del Rockford College, sobre los conceptos generales en el Derecho penal y en la Criminología; la inclusión también, en la segunda parte, de los métodos penitenciarios y de rehabilitación adoptados en la postguerra, y la de dos apéndices dedicados, respectivamente, a una reseña histórica de las teorías de la criminalidad y la definición de delitos utilizados por el «Federal Bureau of Investigation». También implica una innovación el capítulo dedicado al «Tratamiento de los reos en las Fuerzas Armadas», tema que se considera de interés penológico, tanto teórico como práctico.

Hállase dividido el libro, que en total consta de 732 páginas, en dos partes, como antes se ha aludido, a su vez integradas en total por veinticuatro capítulos, y la primera de las cuales se ocupa de la evolución de la «personalidad delincuente», así como de la prevención de la delincuencia. La parte segunda trata de las instituciones y establecimientos para aplicación del régimen «terapéutico» o punitivo. Completan la obra varias ilustraciones, gráficos y estadísticas, más los consabidos índices alfabético y sistemático de materias.

En el capítulo primero se formula una «teoría de la conducta criminal» conforme a la cual, definido ampliamente el delito como la violación de las leyes penales, se contempla no obstante esta clase de infracciones como resultado posible de «los esfuerzos del individuo para satisfacer sus necesidades en un ambiente social, que bien le brinda ejemplos delictivos o fracasa en proporcionarle medios para satisfacer dichas necesidades».

A título de generalizaciones, a modo de resumen de una copiosísima bibliografía sobre investigaciones empíricas realizadas, se asevera en esta obra: que los delitos menos graves prevalecen en número sobre los que tienen ese último carácter, siendo aquéllos perpetrados por reos adultos, aunque jóvenes